



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CONCURSO DE MERITOS No. 002 DE 2014

OBJETO: Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos de convocatorias públicas de fomento y estímulo, adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas a los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones, el día 14 de Febrero de 2014.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Cristian Castro, Observaciones presentadas el día 13 de febrero de 2014 vía correo electrónico.	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>1. En el pliego de condiciones del Concurso de Méritos 002 de 2014 el cual tiene por objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos de convocatorias públicas de fomento y estímulo, adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, se estipulan los siguientes requisitos para los oferentes interesados en presentar propuesta:</p> <p>En el numeral 2.6 Registro Único de Proponentes, se establece que “El proponente podrá estar clasificado en el siguiente código, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión UNSPSC V.14.080</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia después de realizar el respectivo análisis de la clasificación propuesta por el proponente según el Código Internacional Industrial Uniforme CIIU, esto es, “7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas” y determinar que dicha clasificación se ajusta al objeto propuesto por la entidad decide aceptar la presente observación, además de permitir de esta forma la pluralidad de oferentes.</p> <p>Se procederá a expedir la respectiva ADENA.</p>	

Producto 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

En virtud de lo establecido en el numeral 4° de artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, los oferentes que no hayan actualizado el Registro único de proponentes acogiéndose al citado decreto, deberán estar inscritos clasificados según el Código Internacional Industrial Uniforme CIIU revisión 4 adaptada para Colombia en alguna de las actividades que se muestran a continuación:

7020 Actividades de Consultoría de Gestión

En aras de posibilitar la participación de otros posibles oferentes, solicito muy respetuosamente al Comité Asesor en Contratación incluir dentro de este requisito las actividades definidas, por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas Rev. 4 A.C., en la clase 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., la cual “abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados”, pero que igualmente, incluye:

Otros tipos de consultoría técnica.

Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

Las actividades de asesoramiento.

Es de anotar que esta clase se incluye en la clase 7020 “Actividades de consultoría de gestión”, según lo estipula el CIIU Rev. 4 A.C. en las páginas 409-410

<p>2) En aras de tener claridad para la presentación de propuesta y evitar ser objeto de rechazo de mi propuesta por exceder el presupuesto oficial (según las causales de rechazo de la propuesta estipuladas en el pliego de condiciones, pág. 37), quisiera saber si el valor de Cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos tres pesos M.L. (\$55.945.313), es el valor antes de IVA, tal como se estipula en los estudios previos (pág. 9) y el pliego de condiciones (pág. 44), o es el monto total con que se cuenta para este proceso de selección (incluyendo el IVA) y por lo tanto, es el valor oficial para la presentación de las propuestas.</p>	<p>El valor del contrato antes de IVA es de Cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos trece pesos M.L. (\$55.945.313), tal como se estipula en los estudios previos numeral 5.2 y el pliego de condiciones numeral 10.4 y es el valor oficial para presentar la propuesta. Igualmente cabe aclarar las siguientes anotaciones:</p> <p>En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen común, se deberá incluir un IVA del 16% dentro del valor del contrato por \$8.951.250, que deberá ser facturado por el contratista.</p> <p>En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen simplificado, se deberá incluir un IVA del 2.4% dentro del valor del contrato por \$1.342.688, que deberá ser asumido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.</p>
<p>3) En el numeral 10.6 Forma y condiciones de pago se define que se “realizará once (11) pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual”. Revisando el cronograma definido para este proceso contractual, se proyecta que la adjudicación de este Concurso de Méritos se estaría efectuando el miércoles 26 de febrero, por lo que se tendría a partir de esta fecha, 10 meses calendario para la tramitación de cada uno de los pagos al contratista, es decir, en uno de los meses se tendrían que estar efectuando 2 de los 11 pagos estipulados en el Plan Anual de Caja, lo que en materia tributaria, generaría un</p>	<p>Dadas la dinámica de los tiempos del proceso de contratación se ajustaran los pagos a diez (10) pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.</p> <p>Se procederá a expedir la respectiva ADENDA.</p>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



aumento en el cálculo de la retención en la fuente en dicho mes. A partir de lo anterior y de manera muy comedida, solicito se analice este tema, de modo que no se afecte el cálculo mensual de dicha retención y de esta manera facilitar los cobros y garantizar los honorarios del contratista.

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.
Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co